

CONOCE LAS VENTAJAS FISCALES DE TU AYUDA

Desde el año 2016 ha aumentado la deducción en IRPF a aquellos que donan dinero a entidades sin ánimo de lucro.

A continuación te informamos de los **nuevos tipos de deducción** aplicables a las donaciones realizadas durante este año a favor de nuestra fundación:

Personas Físicas (IRPF)	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016 y posteriores
Primeros 150€	50%	75% ¹
Resto	27,5%	30%
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años) > 150€*	32,5%	35%

**Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.*

¹De los primeros 150€ se desgravan 112,50€.

Personas Jurídicas (IS)	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016 y posteriores
Donaciones en general	35%	35%
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años) > 150€*	37,5%	40%

**Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.*

- Si eres persona física, en el IRPF correspondiente a 2016 podrás deducirte el 75% del importe de tus donativos íntegros por aportaciones de hasta 150€ al año. A partir de esa cantidad, la deducción será del 30% o del 35% si llevas colaborando con nosotros al menos 3 años seguidos, con un límite del 10% de la base liquidable.
- Si eres persona jurídica, en el impuesto de sociedades podrás deducirte el 35% de tus donativos íntegros. Si llevas colaborando con nosotros al menos 3 años seguidos, la deducción será del 40%, con un límite del 10% de la base liquidable.

IMPORTANTE:

Para poder informar a la Agencia Tributaria del importe de tus donativos es imprescindible que nos hayas facilitado tus datos fiscales.